Firmado digitalmente por LEON GOMEZ Carlos Ivan FAU 20602236596 hard
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 12:04:46 -05:00

El Agustino, 09 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000408-2025-DG-DIRIS LE

VISTO:

El Expediente N° ETM00020250000014, que contiene la Nota Informativa N° 000485-2025-DEA-DIRIS LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 000153-2025-OPMGP-DIRIS LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe Técnico N° 000010-2025-ETM-DIRIS LE del Equipo de Trabajo de Modernización de la Gestión Pública de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y el Informe Legal N° 000500-2025-OAJ-DIRIS LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en cuyo artículo 1 establece que tiene por finalidad "*Fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos";*

Que, el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 del artículo 6 de la citada normativa, establece que la Directiva "*Es el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de un NTS. Puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativa (…), según corresponda, de sus órganos de línea, de apoyo, de asesoramiento, desconcentrados y/o Alta Dirección. Su aplicación es de carácter permanente, y de cumplimiento obligatorio de parte de los órganos, organismos o dependencias del Ministerio de Salud involucradas (…)"*;

Que, asimismo el literal l) del sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 del artículo 6 de la normativa antes señalada, precisa que *"La Dirección General, Oficina General o dependencia que tiene competencia sobre el contenido de un DN, tiene la iniciativa de formularlo (…) o actualizarlo (modificar o derogar una versión anterior) cuando lo estime necesario, para lo cual debe cumplir con las disposiciones establecidas en la presente norma. Para el caso de la actualización (modificación), el órgano proponente debe acompañar su propuesta con el sustente técnico y el detalle de los cambios sustanciales que contenga la nueva propuesta, que justifiquen la necesidad de dicha modificación (…)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2022-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N° 020-DIRIS-LE/DA/

Firmado digitalmente por SERVAN VENTURA Erika Janet FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 11:49:54 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS CASTELL PRADO Giovanna Sandra FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 10:47:46 -05:00

Firmado digitalmente por MARROQUIN CASTILLA Lourdes Natalia FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 10:15:19 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **BBREC6X**

OPMGP/2022 “Dispositivos para estandarizar la elaboración, aprobación, registro y control de Documentos Normativos Institucionales”;

Que, con Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS-LE de fecha 2 de agosto del 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en cuyos literales c) y f) del numeral 9.9 del artículo 9 establece que la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, tiene entre otras funciones, “*Proponer lineamientos, normas técnicas y acciones de desarrollo organizacional y modernización en el ámbito de la DIRIS-LE” y “Formular, proponer, evaluar y actualizar los documentos de gestión institucional y documentos técnico normativos, planes estrategias, programas y proyectos destinados a implementar el proceso de modernización”*;

Que, mediante Nota Informativa N° 000153-2025-OPMGP-DIRIS LE, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública remite el Informe Técnico N° 000010-2025-ETM-DIRIS LE, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Modernización de la Gestión Pública, quien señala que se *“(...) formuló la Directiva Administrativa “Dispositivos para estandarizar la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales”, bajo el marco normativo de la RM N° 826-2021-MINSA, aprobada en el año 2022. A la fecha, de la evaluación de la Directiva Administrativa se ha determinado la pertinencia de la mejora en su desarrollo, para que su uso se eficaz y cumpla el objetivo propuesto (…)”;* por lo que, *“(…) se ha realizado inclusiones en la Base Legal, Disposiciones Generales y cambios de mejora en las Disposiciones Específicas, (…)”.* Por lo cual, emite opinión técnica favorable a la actualización de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA “NORMAS PARA ESTANDARIZAR LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS NORMATIVOS INSTITUCIONALES” y solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 054-2022-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N°020-DIRIS-LE/DA/OPMGP/2022;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 000500-2025-OAJ-DIRIS-LE concluye que resulta viable legalmente actualizar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA “NORMAS PARA ESTANDARIZAR LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS NORMATIVOS INSTITUCIONALES”, mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA, “NORMAS PARA ESTANDARIZAR LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS NORMATIVOS INSTITUCIONALES”, que como anexo adjunto forma parte de integrante de la presente resolución.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **BBREC6X**

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 054-2022-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 020-DIRISLE/DA/OPMGP/2022, "Dispositivos para estandarizar la elaboración, aprobación, registro y control de Documentos Normativos Institucionales".

Artículo 3.- Disponer que la Dirección Administrativa notifique la presente resolución a las instancias correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la difusión, ejecución y sea responsable del cumplimiento de la referida Directiva Administrativa.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

CLG/LMC/ESV

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **BBREC6X**